

COMUNICADO OFICIAL

Arequipa, 1 de septiembre de 2026

Ante la paralización de labores iniciada el 17 de agosto de 2026 en la unidad minera de San Juan de Chorunga, Minera Orex informa a sus trabajadores, colaboradores, comunidades del área de influencia y a la opinión pública lo siguiente:

Primero. La Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa ha declarado **improcedentes** las comunicaciones de huelga de ambas organizaciones sindicales:

- **Mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 073-2026-GRA/GRTPE**, notificada el 18 de agosto de 2026, la autoridad revocó la procedencia otorgada en primera instancia y declaró improcedente la comunicación de huelga del Sindicato de Trabajadores Mineros de San Juan de Chorunga, al verificar que no se había agotado la negociación directa exigida por el artículo 75 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- **Mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 075-2026-GRA/GRTPE**, notificada el 26 de agosto de 2026, la autoridad declaró improcedente la comunicación de huelga del Sindicato de Empleados Mineros de San Juan de Chorunga, al no haberse acreditado la validez de la asamblea que aprobó la medida, conforme al artículo 73 del mismo cuerpo normativo.

Segundo. Con posterioridad, la autoridad administrativa de trabajo ha declarado **ilegales** ambas huelgas:

- **Auto Directoral N.° 033-2026-GRA/GRTPE-DPSC, del 24 de agosto de 2026**, que declara ilegal la huelga del Sindicato de Trabajadores Mineros de San Juan de Chorunga.
- **Auto Directoral N.° 035-2026-GRA/GRTPE-DPSC, del 28 de agosto de 2026 y notificado el 31 de agosto de 2026**, que declara ilegal la huelga del Sindicato de Empleados Mineros de San Juan de Chorunga.

En ambos casos, la autoridad sustenta su decisión en las causales previstas en el artículo 84 del Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, tras verificar mediante constataciones policiales y del Juzgado de Paz que la medida continuó acatándose después de notificada la improcedencia y que se obstruyó el ingreso al centro de trabajo.

Tercero. Mantenemos operativos los servicios esenciales y las labores indispensables de la unidad, conforme al esquema de servicios mínimos comunicado a la autoridad de trabajo.

Cuarto. La seguridad de las personas es nuestra prioridad. Reiteramos nuestro llamado a que las manifestaciones se desarrollen de forma pacífica, sin restringir el libre tránsito ni el ingreso de quienes deciden trabajar, y sin afectar la integridad de las personas ni las instalaciones.

Quinto. Mantenemos abierta nuestra disposición al diálogo. Ratificamos nuestra convocatoria a retomar el trato directo con ambas organizaciones sindicales, en el marco de la negociación colectiva y con la participación de la autoridad de trabajo cuando corresponda.

Sexto. Actuamos con estricto respeto del debido procedimiento y de las etapas que la ley establece. Informaremos oportunamente sobre los siguientes pronunciamientos de la autoridad administrativa.

Atentamente,
Gerencia de Minera Orex S.A.C.